



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Información importante. Personal exceptuado de la realización de la evaluación final del Curso Básico de Ascenso

A: Ilda Martina Dominguez (DGEGE), CICHERO SANDRA JAQUELINA (DGEGE), Silvina Claudia VARELA (DGEGE), MARIA SUSANA BASUALDO (DGEGE),

Con Copia A: Fabian Capponi (DGEGE), Oscar Mauricio Ghillione (DGESM), Maria Lucia Feced Abal (SSCPEE), Manuel Vidal (SSCDOC),

De mi mayor consideración:

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL ESCUELA DE MAESTROS

Por medio de la presente, se comunica que aquellos docentes que se encuentren en alguna de las situaciones que se detallan a continuación, quedarán exceptuados del deber de asistencia a la evaluación final del Curso básico de Ascenso:

- Docentes embarazadas.
- Docentes que se encuentren incluidos en grupos de riesgo de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 622/SSGRH/2020). A saber:
 - a. Personas con enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - b. Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - c. Personas con Inmunodeficiencias.
 - d. Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

La Dirección General Escuela de Maestros tendrá por aprobada la cursada del Curso Básico de Ascenso de

conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 4073-SSCDOC/2020, a aquellos docentes que obtengan el permiso de ausencia al lugar de trabajo dispuesto por Decreto N° 147/2020 y Resolución N° 622/SSGRH/2020.

La aprobación de la cursada implica la posibilidad de presentarse a la próxima convocatoria de evaluación correspondiente a su área y cargo. En ningún caso implica la aprobación de la evaluación final del curso.

Los docentes deberán acreditar la situación indicada de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos mediante Anexo III de la Resolución N° 622/SSGRH/2020.

Aquellos docentes que aún no hayan realizado el mencionado trámite, deberán realizarlo quedando supeditada la acreditación de la cursada del Curso Básico de Acenso a la aprobación otorgada por DGAMT. En caso de haberse realizado el trámite, no deberá realizarse nuevamente.

Sin otro particular saluda atte.